



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORA:** ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de febrero de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **veinticinco de febrero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/2/2022.

**ACTORA:** ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES".

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el Acuerdo Plenario de fecha veintisiete de enero del presente año, a través del cual se reencauzó el expediente TEEC/JE/3/2022. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos y el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós; la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado al **Recurso de Apelación**, promovido por Abigail Gutiérrez Morales; regístrese en el Libro de Gobierno el nuevo expediente con el número **TEEC/RAP/2/2022**, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----

**SEGUNDO:** Se hace constar que, en el presente Recurso de Apelación, no existe Tercero Interesado. -----



**TERCERO:** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos a la ponencia del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, en atención al punto CUARTO del Acuerdo Plenario de Reencauzamiento citado.-----

**CUARTO:** Anótese el turno del magistrado instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,  
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (25 de febrero de 2022), se pasan los autos a la actuación, para su debida notificación. Conste.-----